



Octubre 15, 2021

AI-AS-07

**Señora
Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz
S.D.**

Estimada señora:

Me permito indicar que esta Auditoría recibió los oficios DFOE-FIP-0039(9028)-2021 y DFOE-FIP-0132(11348)-2021, suscritos por parte de la Licda. Julissa Sáenz Leiva Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, mediante los cuales se informaba y giraban instrucciones con la finalidad de iniciar con el Estudio denominado: "Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas"; desde dos enfoques, uno estratégico efectuado directamente con la Administración Activa y otro enfoque técnico desarrollando en conjunto con las Auditorías Internas de las diferentes instituciones.

Es fundamental definir que dentro de las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno para las Auditorías Internas se detalla el asesorar en materia de su competencia al jerarca institucional; motivo por el cual se emite la siguiente asesoría basada en las respuestas brindadas por parte de la Administración Activa a la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República, con la finalidad de que el Jerarca Institucional pueda contar con información precisa sobre el nivel de implementación de los aspectos prioritarios de las Normas y un análisis de riesgos que permita identificar aquellas acciones que debe fortalecer la Institución, para obtener los beneficios por la migración a la contabilidad de devengo entre los que se pueden citar: la transparencia y la rendición de cuentas, la estandarización y comparabilidad de la información, la toma de decisiones bajo argumentos sólidos al obtener mejores datos contables y mejoras en los procesos y controles internos.

Así mismo, se indica que esta asesoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP (R-DC-064-2014), publicado en La Gaceta N° 184 del 25-09-2014 y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Norma 1.3.3 (R-DC-119-2009).

RESULTADOS OBTENIDOS

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el estado del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público de acuerdo con los aspectos prioritarios básicos de las Normas.

2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar el cumplimiento, aplicación o desarrollo de los aspectos prioritarios básicos en la Institución en relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.



2. Recomendar acciones de mejora a la Institución para desarrollar una correcta implementación de las Normas.

3 ALCANCE

El alcance del presente estudio es la aplicación de la herramienta aportada por parte de la Contraloría General de la República al 31-07-2021.

4 GESTIONES REALIZADAS

Una vez recibido el oficio DFOE-FIP-0132 del 04-08-2021, suscrito por la Licda. Julissa Sáenz Leiva Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, se procedió a remitir el oficio AI-117 a su persona, informándose sobre el inicio del Estudio de Seguimiento a la Gestión Institucional de las NICSP, así como solicitando la designación de una persona que fungiera como enlace quien tendría el rol de recopilar, filtrar y unificar la información entre las diferentes instancias de la Institución. Bajo esta línea, mediante su oficio MJP-DM-486-2021 se designó con figura de enlace al Lic. Carlos Manuel Pérez Hernández.

Lo anterior, permitió remitir el oficio AI-118 en fecha 19-08-2021 al Lic. Pérez Hernández, con la solicitud de información de la herramienta, así como las instrucciones para conformar el respaldo documental.

Con la finalidad de aclarar algunos detalles y facilitar la aplicación de la herramienta se procedió a efectuaron 3 reuniones con el Lic. Pérez Hernández en las siguientes fechas: 20-08-2021, 27-08-2021 y en fecha 30-08-2021.

En respuesta a la solicitud efectuada se recibieron los siguientes correos:

1. Correo remitido por la Licda. Flora Bogantes Ovares en fecha 27-08-2021 correspondiente a la información del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes.
2. Correo remitido por el Lic. Carlos Manuel Pérez Hernández en fecha 01-09-2021 correspondiente a la información de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.
3. Correo remitido por el Lic. Carlos Manuel Pérez Hernández en fecha 01-09-2021 correspondiente a la información de la Procuraduría General de la República.
4. Correo remitido por el Lic. Carlos Manuel Pérez Hernández en fecha 03-09-2021 correspondiente a la información del Ministerio de Justicia y Paz.

5 METODOLOGÍA REALIZADA

Con la finalidad de atender el objetivo del Estudio se procedió bajo la siguiente metodología:

1. Identificar las respuestas suministradas para el presente estudio y validar dicha información con la documentación de respaldo que fue aportada.
2. Para la validación se consideró la totalidad de las respuestas ya fueran afirmativas o negativas con la finalidad de obtener una respuesta ajustada según el criterio que se obtenía de la documentación de respaldo y el conocimiento de la Institución por parte del equipo de Auditoría.
3. Una vez ajustadas las respuestas de la Administración Activa se procedió a identificar los riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP que no se encuentran incorporados en el SEVRI Institucional.
4. Finalmente, se procederá a brindar recomendaciones a la Administración Activa para la atención de los aspectos básicos prioritarios en la implementación de las NICSP.

6 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN POR DEPENDENCIAS

6.1 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Ver Anexo N°1)

Inicialmente se consideró a todas las dependencias pertenecientes al Ministerio de Justicia y Paz como parte del alcance del estudio; no obstante, mediante el correo suscrito por la Licda. Jeizel Barrantes Fernández de la Contraloría General de la República, en fecha 16-09-2021, se indicó que se debería excluir a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes dado que ellos presentan la información financiera de manera independiente a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Por lo anterior, la información de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes no fue considerada en la Herramienta solicitada por parte de la Contraloría General de la República; sin embargo, dado que se cuenta con las respuestas suministradas por parte de dicha dependencia se procede a efectuar la evaluación correspondiente para efectos de la asesoría.

Por parte del MBA Jhovan Calvo Sánchez contador de la PROHAB se respondió que para la totalidad de las 65 preguntas efectuadas un 53% No Aplican para la dinámica de la institución, en un 2% no se ha efectuado lo requerido y en un 45% se cuenta con el mecanismo consultado. Sin embargo; producto de la revisión documental efectuada por parte de esta Auditoría se modificaron los porcentajes de la siguiente manera 35% No Aplican, en el 62% no se ha efectuado lo requerido y en un 3% si se ha atendido los aspectos básicos requeridos por la Norma.

Dentro de los principales aspectos que modificaron las respuestas se encuentran:

1. Aunque se cuenta con procedimientos por parte del Departamento de Contabilidad, los mismos deben ser ampliados con la finalidad de que se considere información importante como el responsable del registro, aspectos de análisis y validación propios de las Normas, los auxiliares o controles implementados, el proceso de aprobación y autorización y la supervisión que será ejercida.
2. Se debe efectuar un análisis adicional para valorar cuales normas aplican y cuales no a la Institución, dado que el hecho de que no han sido utilizadas a esta fecha, no quiere decir que no se deban efectuar los ajustes, correcciones y establecer los mecanismos necesarios para que se asegure razonablemente que en el momento que se deba aplicar, se pueda ejecutar el proceso de manera correcta limitando al mínimo los imprevistos y contratiempos.

6.2 Procuraduría General de la República

Por parte de la Procuraduría General de la República mediante el oficio SDI-OFI-216-2021 fechado 30-08-2021 y suscrito por parte de la Licda. Yorleny Elizondo Leiva, subdirectora del Departamento de Desarrollo Institucional, se indicó lo siguiente:

“... al respecto, es necesario señalar que hasta este momento se nos participa del proceso; a la fecha, no se ha recibido inducción, lineamientos o instrucciones respecto a las acciones a seguir a nivel Ministerial para cumplir con lo que demanda la implementación de las NICSP, motivo por el cual no se cuenta con los insumos suficientes para poder completar la encuesta requerida.”

Lo anterior, refleja que no se han efectuado las coordinaciones pertinentes para involucrar a todas las dependencias en el proceso de implementación de las Normas de Contabilidad para el Sector Público, lo cual genera un riesgo de alto impacto, dado que se podrían dejar de lado aspectos esenciales propios de la dinámica institucional de las dependencias.

6.3 Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes

En la información aportada por parte de la directora financiera del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, llama la atención que el 78% de las normas consultadas no son aplicables dada la dinámica particular de la Instancia y para el restante 22% de las normas sí se cuenta con los elementos prioritarios básicos para la implementación.

De lo anterior, en primera instancia se puede concluir que por parte de dicha Instancia el nivel de implementación es muy alto en cuanto a las normas que consideran son aplicables. No obstante, al valorar los respaldos documentales aportados e información recopilada producto de la revisión preliminar, se generan las siguientes observaciones:

1. Se cuenta con un Manual de Políticas Contables emitido en el año 2019, el cual no indica la versión de las Normas en que está sustentado; así mismo, se enlista dentro del marco legal las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional versión 2018 y actualmente en la página del Ministerio de Hacienda se puede identificar normativa emitida en el presente año. Motivo por el cual, se considera prudente analizar la información y proceder a efectuar los ajustes y actualizaciones correspondientes de ser el caso.
2. No se suministraron procedimientos, directrices o mecanismos de control, que permitan garantizar que dentro del proceso de implementación se han valorado aspectos necesarios para poder desarrollar un proceso de estandarización que perdure en el tiempo.
3. Para el caso de las normas que la dependencia considera no son de aplicación, es importante que se documente adecuadamente el análisis efectuado que permitió determinar que a mediano plazo las mismas no serían aplicables.
4. No se cuenta con un análisis de riesgos y medidas administrativas asociadas al proceso de implementación de las Normas.

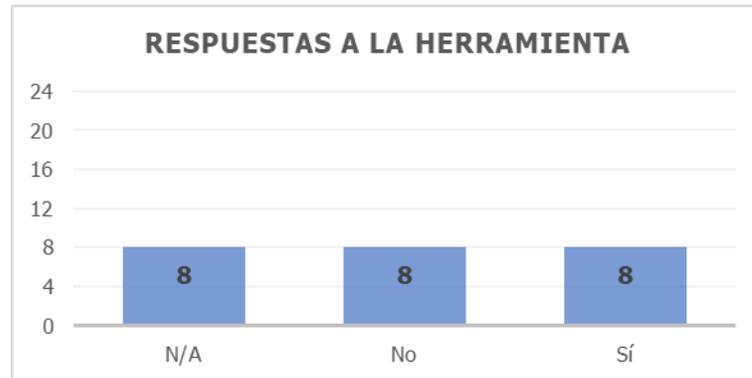
Finalmente, la información supra debe ser considerada en el análisis efectuado para el Ministerio de Justicia y Paz motivo por el cual se procedió a ajustar las respuestas brindadas en el apartado correspondiente al análisis integral.

7 ANALISIS INTEGRAL (Ver Anexo N°2)

Este análisis considera las respuestas brindadas por el Ministerio de Justicia y Paz, Procuraduría General de la República y el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. No obstante, es importante indicar que por parte de la persona enlace se indicó que a la fecha no se ha incorporado ningún representante de las Instancias Adscritas a la Comisión de Trabajo de las NICSP.

Así mismo, es importante destacar, que como fue indicado en las reuniones efectuadas con el Lic. Pérez Hernández, en su calidad de persona enlace y coordinador de la Comisión de Trabajo de las NICSP; el objetivo de la aplicación de la herramienta era determinar el nivel de avance en la implementación de los aspectos básicos prioritarios de las Normas con miras a la emisión de Estados Financieros para el año 2024, aunque en este momento la Institución no efectúe el proceso completo. La herramienta propuesta por parte de la Contraloría General de la República se comprende de 65 interrogantes, relacionadas con 24 preguntas generales que a la vez evalúan 14 Normas.

Al analizar las respuestas brindadas a la herramienta por parte de la Institución, se identifica que se ha atendido los aspectos relacionados a 8 preguntas, no se han atendido 8 aspectos y no es de aplicación las restantes 8.



DE: Elaboración propia. Cédula I.2 Revisión documental adscritas / Gráfico

Con el objetivo de analizar las respuestas se procederá a efectuar el análisis según las categorías de respuestas afirmativas (Sí), respuestas negativas (No) y normas que no aplican (N/A).

7.1 Respuestas afirmativas

Las preguntas en que la Institución indica contar con los aspectos básicos prioritarios para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público corresponden a las siguientes:

1. Aspectos generales de las Normas (Preguntas 1.2, 1.3. y 1.4)
2. NICSP 31 Activos intangibles (Preguntas 4.1 y 4.3)
3. NICSP 12 Inventarios (Pregunta 8.1)
4. NICSP 10 Provisiones, pasivos y activos contingentes (Pregunta 10.1)
5. NICSP 11 Beneficios a empleados (Pregunta 11.1)

Para todas las interrogantes se solicitaba como mecanismo para documentar, la política, procedimiento o directrices implementadas a lo interno del Ministerio de Justicia y Paz para dar cumplimiento a los aspectos básicos prioritarios de dichas Normas. No obstante, en la respuesta suministrada no se adjuntaron dichos mecanismos; así mismo, en algunas de las respuestas se indicó que se cuenta con herramientas artesanales para el control de lo solicitado, pero las mismas no fueron suministradas ni cuentan con mecanismos que permitan asegurar su correcto manejo a lo largo del tiempo.

Por consiguiente, al valorar la información aportada, se procedió a ajustar la respuesta para dichas interrogantes como no atendidas.

7.2 Respuestas negativas

En la presente categoría se agrupan las siguientes interrogantes:

1. Aspectos generales de las Normas (Pregunta 1.1)
2. NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo (Preguntas 2.1 y 2.2)
3. NICSP 31 Activos intangibles (Pregunta 4.2)
4. NICSP 21 y 26 Deterioro de Activos (Pregunta 5.1)
5. NICSP 13 Arrendamientos (Preguntas 6.1 y 6.2)
6. NICSP 12 Inventarios (Pregunta 8.2)

En dichas interrogantes no se efectuó ajuste en las respuestas dado que producto de la revisión preliminar no se determinaron aspectos adicionales a los indicados por la Institución que permitieran ajustar a una respuesta afirmativa.

7.3 Normas que no aplican

Para las normas que no aplican se analizará cada caso en particular, los cuales corresponden a los siguientes:

1. Aspectos generales de las Normas (Preguntas 1.5 y 1.6): dichas interrogantes están relacionadas en cuanto al análisis de los hechos relevantes después de la fecha de presentación de los estados financieros y sobre la existencia de transacciones en moneda extranjera.

Justificación de la Administración Activa: La institución no realiza el proceso de emisión de Estados Financieros por lo cual la aplicación de la normativa de NICSP4 no es aplicable, pero se presenta un análisis de la normativa en el seguimiento del efecto de registro de la información y el impacto en el traslado de la información a DGCN para la consolidación. Aspecto que induce a futuro la emisión de estados financieros. Y sobre las transacciones en moneda extranjera se presenta un constante seguimiento a las condiciones de las tasas de cambio en la aplicación y registro de documentos en moneda extranjera (resultados de procesos de contratación administrativa) lo que requiere conocimiento básico de la normativa.

Criterio de la Auditoría Interna: como se estableció anteriormente el objetivo de la aplicación de la herramienta es medir el nivel de avance de la Institución en la implementación de las NICSP con miras a emitir Estados Financieros en el año 2024; motivo por el cual, se considera que el argumento brindado para indicar que los aspectos generales no aplican no es correcto, dado que si es de aplicación en el momento que se inicie con la emisión de los Estados Financieros.

2. NICSP 16 Propiedades de inversión (Pregunta 3.1)

Justificación de la Administración Activa: la esencia de las propiedades de inversión es para obtener rentas, apreciación de capital o ambas, en la institucionalidad del Ministerio de Justicia no se aplica esta normativa NICSP 16 por cuanto no maneja o aplica propiedades de inversión.

Criterio de la Auditoría Interna: la NICSP 16 aplica para el terreno o las edificaciones con la finalidad de obtener rentas o plusvalías o ambas en lugar de ser usadas para la producción o suministro o para fines administrativos o en su venta en el curso ordinario de las operaciones; razón por la cual, al no contar con dichas propiedades para su inversión la norma no es aplicable al Ministerio de Justicia y Paz.

3. NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (Pregunta 7.1)

Justificación de la Administración Activa: la no aplicación de emisión de Estados Financieros indica la no utilización de las normas NICSP 34 y 38 así como determinar los métodos de contabilización sea al costo o al patrimonio según las NICSP 29 y 36.

Criterio de la Auditoría Interna: la NICSP 36 es para todas las entidades que sean inversionistas con influencia importante sobre o control conjunto de una entidad donde se invierte cuando la inversión conduce a la tenencia de un interés de propiedad cuantificable; razón por la cual, al no contar con inversiones en asociados y negocios conjunto la norma no es aplicable al Ministerio de Justicia y Paz.

4. NICSP 28 y29 Instrumentos financieros (Pregunta 9.1)

Justificación de la Administración Activa: la institución no emite estados financieros y por ende no aplica la NICSP 28 de instrumentos financieros, entendiendo a estos instrumentos como un pasivo financiero.

Criterio de la Auditoría Interna: la norma aplica dado que un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. Ejemplos: Activos Financieros (efectivo, instrumentos de patrimonio de otra entidad, derechos contractuales, contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, entre otros) y Pasivos Financieros (obligaciones contractuales, entrega de efectivo u otro activo financiero a otra entidad, intercambio de activos financieros o pasivos financieros, entre otros).

5. NICSP 9 y 23 Ingresos de transacciones (Preguntas 12.1, 12.2 y 12.3)

Justificación de la Administración Activa: la institución del Ministerio de Justicia no recibe ingresos por contraprestación o sin contraprestación por lo cual no realiza el análisis y reconocimiento de los ingresos ordinarios.

Criterio de la Auditoría Interna: como se externó anteriormente para el análisis integral se consideraría tanto las respuestas del Ministerio de Justicia y Paz y del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; motivo por el cual, la norma 9 es aplicable dado que el Patronato si debe registrar ingresos con contraprestación y propiamente la NICSP 23 si aplica para la Institución dado que un ingreso sin contraprestación pueden ser las donaciones.

Del análisis anterior, se puede determinar que de las 8 interrogantes que fueron indicadas como no aplicables para la Institución, únicamente dos no aplican.

7.4 Validación de respuestas

Producto del análisis integral considerando tanto las respuestas del Ministerio de Justicia y Paz como del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y de la Procuraduría General de la República, se concluyó que solo las Normas relacionadas con Propiedades de Inversión y las Inversiones en asociadas y negocios conjuntos no son aplicables para la dinámica Institucional y que para las restantes 12 normas (evaluadas en 22 preguntas) no se han atendido los requerimientos básicos prioritarios para su implementación.



DE: Elaboración propia. Cédula I.2 Revisión documental adscritas / Gráfico



8 PROCESO DE IMPLEMENTACION

Con la finalidad de orientar y facilitar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda se emitió el documento titulado "Estrategia de coordinación, comunicación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP periodo 2020-2024". Dicho documento se presenta bajo una estructura que permita a los usuarios ir de conceptos generales hasta aspectos más detallados y particulares que deben ser considerados en el proceso de implementación. La estructura corresponde a la metodología, capacitación integral, análisis de situaciones problemáticas generales y problemáticas particulares, el estado de situación financiera de apertura y el desarrollo del programa de implementación.

Así mismo, se considera indispensable para el proceso de implementación el oficio DCN-1527-2020 emitido por parte de la Licda. Jeannette Solano García en su calidad de Sub Contadora Nacional, en la cual se define la creación y las funciones que corresponden a la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP.

Según indicaciones verbales por parte del Lic. Pérez Hernández existen dos comisiones: la Comisión Coordinadora y la Comisión de Trabajo. En cuanto a los miembros que conforman la primera comisión únicamente se conoce que la coordina la Licda. Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica, lo anterior, aunque se consultó en varias ocasiones a la persona designa como enlace; sin embargo, al 06-10-2021 no se obtuvo respuesta.

Los miembros de la segunda comisión son el Lic. Pérez Hernández, el Lic. William Madriz Hernández encargado de la Unidad de Bienes y se incorporó en el mes de setiembre del presente año el Lic. Jacsen Calderón Orozco Contador del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. De igual manera, sobre dichas comisiones no se tiene claridad en cuanto a las funciones y competencias asignadas a cada una.

De la información aportada por parte de la persona enlace para el Estudio, se identificó como único documento emitido por la Comisión de Trabajo el documento "Propuesta Plan NICSP 500" en el cual se establece una estrategia para la implementación de las Normas definiéndose las etapas, iniciando con un diagnóstico.

Este diagnóstico, se considera indispensable, dado que en las respuestas suministradas en la herramienta se logró obtener evidencia razonable para indicar que no hay claridad en cuanto a las normas que son o no son aplicables a la Institución; así mismo, es importante que la Institución desarrolle el FODA institucional en el cual se considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.

Finalmente, en el documento elaborado por la Comisión de Trabajo, no se identificó en ningunas de las etapas que se estableciera el análisis de riesgos asociados al proceso de implementación de las NICSP.

9 GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGOS

Al determinar la estructura de riesgos relacionada con el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, se establece que, aunque el Ministerio de Justicia y Paz cuenta con un análisis integral de la valoración de riesgos efectuado en el año 2014, el mismo no contempla aquellos eventos asociados con el proceso en estudio; por lo tanto, se considera una acción indispensable que se efectuó el análisis respectivo.

Los riesgos identificados por parte de esta Auditoría Interna corresponden a los siguientes:

- 1. Riesgo:** que la comisión no cuente con participantes de todos los niveles recomendados.
Causa: falta de planificación.
Consecuencia: dificultad a la hora de operativizar la aplicación de las Normas.
Tipo de riesgo: organizacional.
- 2. Riesgo:** que no se considere a todas las instancias en la formación de la Comisión (PCIAB, PGR, Oficinas Centrales y PROHAB).
Causa: falta de planificación.
Consecuencia: omitir aspectos y normas aplicables según la dinámica de las diferentes instancias.
Tipo de riesgo: estratégico.
- 3. Riesgo:** que las políticas, procedimientos o directrices emitidas no contengan los elementos mínimos de control.
Causa: desconocimiento de normativa relacionada, como las Normas de Control Interno para el Sector Público.
Consecuencia: errores en la ejecución del proceso, que afecte la estandarización, aplicación, así como los procesos de supervisión y revisión.
Tipo de riesgo: proceso y organizacional.
- 4. Riesgo:** que no se cuente con claridad sobre las NICSP que son y no son aplicables a la dinámica institucional.
Causa: desconocimiento de las Normas de Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y de la dinámica Institucional.
Consecuencia: preparación inadecuada para el proceso de implementación y del diseño de la matriz de autoevaluación.
Tipo de riesgo: proceso y organizacional.
- 5. Riesgo:** que se inicie el proceso de implementación de las NICSP sin contar con políticas, procedimientos y directrices que permitan su estandarización.
Causa: falta de un proceso de implementación elaborado, aprobado y divulgado por la Comisión respectiva en la que se involucrara a las Instancias Adscritas.
Consecuencia: incumplir con los objetivos de la implementación de las NICSP como lo es la estandarización.
Tipo de riesgo: proceso y organizacional.
- 6. Riesgo:** que el proceso de capacitación no involucre a todos los participantes del proceso de implementación.
Causa: falta de planificación.
Consecuencia: no contar con información suficiente y con las herramientas necesarias para la correcta implementación de las normas.
Tipo de riesgo: regulatorio y proceso.

- 7. Riesgo:** que no se elabore la matriz de autoevaluación NICSP y el plan de acción de brechas.
Causa: incumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP.
Consecuencia: debilitamiento del proceso de implementación.
Tipo de riesgo: regulatorio y proceso.
- 8. Riesgo:** que no se cuente con los sistemas informáticos necesarios para la adecuada implementación.
Causa: falta de planificación de los encargados del proceso.
Consecuencia: debilitamiento del proceso de implementación.
Tipo de riesgo: recurso humano y estratégico.

10. CONCLUSIONES

Al considerar la totalidad de la información suministrada por parte de la Administración Activa y la recopilada por parte de esta Auditoría Interna, se concluye que se han efectuado acciones que favorecen el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; no obstante, el nivel de avance actualmente es muy bajo.

Por lo anterior, se considera importante destacar algunas acciones en las que la Administración Activa ha trabajado o se considera necesario se fortalezcan para facilitar el proceso de implementación:

1. Se debe considerar el proceso de implementación, como un mecanismo que permita a la Administración Activa estar preparada y anticipar aquellas acciones o cambios que deben ser efectuadas para la puesta en marcha de una contabilidad basada de devengo y no en una contabilidad presupuestaria.
2. Dentro de los beneficios de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público es el proceso de estandarización y comparabilidad de la información; por lo que se debe valorar el proceder en cuanto al manejo de las Instancias Adscritas; así como la utilidad y factibilidad para la Institución de que las Instancias desarrollen sus propios instrumentos para la implementación.
3. Documentar adecuadamente el análisis efectuado y aprobado por parte de la Comisión Coordinadora sobre cuáles normas son aplicables y cuáles no, según la dinámica Institucional.
4. Implementar herramientas que permitan a la Administración Activa facilitar el proceso de implementación de las Normas como lo es el desarrollo el FODA institucional o el análisis de riesgos asociados al proceso.
5. Con el objetivo de poder tomar decisiones bajo argumentos sólidos y procesos estandarizados es necesario que se desarrollen políticas, procedimientos, directrices y/o mecanismos que contengan los aspectos mínimos requeridos por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Finalmente, es importante recordar que el objetivo es finalizar el proceso que conlleva la implementación de una contabilidad de devengo, que nos permita la transparencia y la rendición de cuentas, la estandarización y comparabilidad de la información, la toma de decisiones bajo argumentos sólidos al obtener mejores datos contables y mejoras en los procesos y controles internos; motivo por el cual, todos los objetivos y acciones derivadas de la Comisión Coordinadora y la Comisión de Trabajo deben orientarse, documentarse, aprobarse y divulgarse para alcanzar dichos beneficios en la Institución.

11. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Auditoría y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

A la señora Ministra

1. Incorporar al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes y a la Procuraduría General de la República en el proceso de implementación de las NICSP. Así como se valore su incorporación en la Comisión Coordinadora o de Trabajo.
2. Valorar la incorporación de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes como parte del equipo de implementación del Ministerio de Justicia y Paz o en su defecto los mecanismos de control que serán implementados para corroborar y supervisar el proceso de implementación en esa Instancia.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones asignadas mediante el oficio DCN-1527-2020 a las Comisiones Institucionales de Adopción e Implementación de las NICSP, así como definir claramente las funciones y competencias de las Comisiones conformadas.
4. Girar las instrucciones pertinentes para que se verifique que dentro de las comisiones se encuentren representantes de las dependencias o áreas que estarían o serían involucradas en el proceso de implementación de las Normas.
5. Girar las instrucciones pertinentes para que según se establece en el oficio DCN-1527-2020, se desarrolle el FODA institucional en el cual se considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
6. Girar las instrucciones con la finalidad de que se desarrolle un análisis de riesgos relacionado con el proceso de implementación, considerándose los riesgos identificados en la presente asesoría, que permita a la Institución contar con medidas de mitigación para evitar la materialización de los riesgos.
7. Girar las instrucciones pertinentes para que se documente adecuadamente el análisis efectuado y aprobado por parte de la Comisión Coordinadora y la Comisión de Trabajo sobre cuales normas son aplicables y cuales no según la dinámica Institucional.
8. Girar las instrucciones pertinentes para que en el plan de implementación de las NICSP del Ministerio de Justicia y Paz se incorporen acciones para la emisión de políticas, procedimientos, directrices y/o mecanismos de control que permitan alcanzar los objetivos de la implementación de las NICSP.
9. Remitir a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, el cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.

En espera de haberle informado

Cordialmente,



Licda. Ivette Rojas Ovarés
Auditora Interna

MHR/PSL

- @ Licda. Diana Posada Solís, **Viceministra Estratégica**
- @ Lic. Carlos Manuel Pérez Hernández, **Coordinador Comisión de Trabajo NICSP**
- @ Licda. Jeizel Barrantes Fernández, **Contraloría General de la República**
- @ **Contraloría General de la República**
- @ Licda. Margaux Hernández Rodríguez, **Encargada del estudio**

ANEXO N°1

HERRAMIENTA AGENCIA PROHAB

| PREGUNTA | RESPUESTA | DOCUMENTACION O JUSTIFICACION | AJUSTE | CRITERIO |
|---|------------------|--|---------------|--|
| 1.1 El Ministerio tiene mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares, así como para coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) las respectivas conciliaciones con los saldos contables. Además de analizar los errores y las diferencias detectadas, con el fin de gestionar los ajustes correspondientes, al menos en las siguientes cuentas: | | | | |
| a) inventarios | Sí | Se elaboran los auxiliares, se trabaja con las políticas contables emitidas por la contabilidad nacional y el procedimiento interno | No | Aunque si se cuenta con procedimientos, los mismos deben ser ampliados con la finalidad de contener información como donde se registra, que auxiliares o controles se deben efectuar, quien los valida o supervisa. |
| b) cuentas por cobrar | Sí | Se elaboran los auxiliares, se trabaja con las políticas contables emitidas por la contabilidad nacional y el procedimiento interno | No | Aunque si se cuenta con procedimientos, los mismos deben ser ampliados con la finalidad de contener información como donde se registra, que auxiliares o controles se deben efectuar, quien los valida o supervisa. |
| c) inversiones | N/A | Nunca se han tenido inversiones en la Prodhab | N/A | |
| d) propiedad, planta y equipo | Sí | Se elaboran los auxiliares, se trabaja con las políticas contables emitidas por la contabilidad nacional y el procedimiento interno, los datos contables coinciden con los datos registrados en SIBINET | No | Aunque si se cuenta con procedimientos, los mismos deben ser ampliados con la finalidad de contener información como donde se registra, que auxiliares o controles se deben efectuar, quien los valida o supervisa. |
| e) activos intangibles | N/A | No se tienen intangibles con saldo registrado | N/A | |
| f) cuentas por pagar, proveedores | Sí | Se elaboran los auxiliares, se trabaja con las políticas contables emitidas por la contabilidad nacional y el procedimiento interno. | No | Aunque si se cuenta con procedimientos, los mismos deben ser ampliados con la finalidad de contener información como donde se registra, que auxiliares o controles se deben efectuar, quien los valida o supervisa. |
| Otro: _____ | | | | |
| 1.2 ¿El Ministerio cuenta con instrumentos para efectuar las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas? | N/A | Actualmente no se recibe dinero de otras instituciones o se transfiere. Anteriormente otras instituciones nos pagaban los Cannon y se realizaba la confirmación con las instituciones | No | Dentro de las cuentas recíprocas también se consideran cuentas por cobrar y por cuentas por pagar |
| 1.3 ¿El Ministerio cuenta con mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, con el fin de alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de la Contabilidad Nacional y con lo establecido en las NICSP? | No | No se tenía conocimiento de que se debía realizar un procedimiento par a elaborar procedimientos o políticas, se incluye en el plan de trabajo del 2021 para tenerlo antes del 31 de diciembre del 2021 | No | |
| 1.4 ¿El Ministerio participa activamente de la estrategia del Ministerio de Hacienda a nivel de sistemas de información, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para la implementación de las NICSP? | Sí | Actualmente cuatro funcionarios de la Prodhab participamos de las sesiones de trabajo de hacienda digital, TH-Mario Barrantes, TIC-Salatiel Hernandez, Financiero - Ricardo Gutiérrez y Contabilidad - Jhovan calvo, la participación la puede corroborar con los compañeros de Hacienda. Se adjunta algunas capturas de pantalla de las ultimas 3 sesiones donde se evidencia la participación de la Prodhab en el proyecto de hacienda Digital. | No | No se adjunta el Plan estratégico de Tecnologías de Información y la comunicación de la DTIC del Ministerio de Justicia y Paz |
| 1.5 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para realizar un análisis de aquellos hechos relevantes después de la fecha de presentación de los estados financieros (para cumplir con lo establecido en el oficio N.ºDCN-UAC-1534-2020) y la fecha de autorización para su emisión, determinando si debería informar a la DGCN, según su importancia relativa? | N/A | No existe indicios de que en la Prodhab tengamos un hecho relevante posterior a la presentación de estados financieros, como para que requieran de algún análisis específico. | No | Si se debe efectuar los mecanismos pertinentes para garantizar la correcta aplicación en caso de presentarse el caso. |
| 1.6 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y remisión de información que corresponda a la DGCN? | Sí | Las políticas de contabilidad Nacional establecen lo siguiente en relación al Tipo de cambio: " El tipo de cambio a utilizar para la conversión de las monedas a la moneda funcional será el siguiente: para las cuentas de activo, el tipo de cambio de compra y para las cuentas de pasivo, el tipo de cambio de venta, que emite el Banco Central de Costa Rica para las operaciones con el Sector Público no bancario. El ajuste por el diferencial cambiario se deberá realizar el último día de cada mes." Se adjunta el plan de contabilidad nacional en el | No | No hay procedimiento, directrices o minutas de reunión en la cual se documente el mecanismo para analizar las transacciones cuya operación fue en una moneda extranjera, tasas de cambio utilizadas y remisión de información que corresponda a la DGCN. |

| PREGUNTA | RESPUESTA | DOCUMENTACION O JUSTIFICACION | AJUSTE | CRITERIO |
|---|-----------|--|--------|--|
| | | punto 1.1 donde se puede ver lo citado en la columna D | | |
| 2.1 ¿El Ministerio ha establecido un procedimiento para identificar, registrar y clasificar los activos que son de su propiedad? | Sí | Procedimiento de activos Fijos | Sí | No obstante, si se debe ampliar el procedimiento para incorporar aspectos como los auxiliares o la clasificación de los activos. |
| 2.2 En caso de haberse identificado bienes del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo: | | | | |
| a) Plazos | N/A | Nunca se han identificado en los inventarios de activos algún activo que no corresponda a los registrados en la contabilidad, se manejan muy pocos activos | N/A | |
| b) Actividades a realizar | N/A | | N/A | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso? | N/A | | N/A | |
| 3.1 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la DGCN? | N/A | La Prodhav no cuenta con propiedades de inversión | N/A | |
| 4.1 ¿El Ministerio ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad? | N/A | la Prodhav no cuenta con activos intangibles activos en el balance. | N/A | |
| 4.2 En caso de haberse identificado activos intangibles del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo: | | | | |
| a) Plazos | N/A | la Prodhav no cuenta con activos intangibles activos en el balance. | N/A | |
| b) Actividades a realizar | N/A | la Prodhav no cuenta con activos intangibles activos en el balance. | N/A | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | la Prodhav no cuenta con activos intangibles activos en el balance. | N/A | |
| 4.3 ¿Se han establecido procedimientos para determinar la vida útil de los activos intangibles y su cálculo de amortización correspondiente? | N/A | la Prodhav no cuenta con activos intangibles activos en el balance. | N/A | |
| 5.1 ¿El Ministerio dispone de un plan de acción, política o procedimiento para analizar la existencia de deterioro del valor de sus activos, que contenga como mínimo: | | | | |
| a) Aspectos a considerar para determinar el deterioro | N/A | La Prodhav no cuenta con activos de una cuantía importante, por un tema de materialidad no es viable hacer revaluaciones, actualmente no se cuenta con ningún terreno o edificio y tampoco se tiene indicios de algún deterioro de valor en el mobiliario. | N/A | |
| b) Periodicidad de la evaluación | N/A | La Prodhav no cuenta con activos de una cuantía importante, por un tema de materialidad no es viable hacer revaluaciones, actualmente no se cuenta con ningún terreno o edificio y tampoco se tiene indicios de algún deterioro de valor en el mobiliario. | N/A | |
| c) Responsable de realizar la evaluación | N/A | La Prodhav no cuenta con activos de una cuantía importante, por un tema de materialidad no es viable hacer revaluaciones, actualmente no se cuenta con ningún terreno o edificio y tampoco se tiene indicios de algún deterioro de valor en el mobiliario. | N/A | |
| d) Pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro | N/A | La Prodhav no cuenta con activos de una cuantía importante, por un tema de materialidad no es viable hacer revaluaciones, actualmente no se cuenta con ningún terreno o edificio y tampoco se tiene indicios de algún deterioro de valor en el mobiliario. | N/A | |
| e) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de su registro y revelación en notas | N/A | La Prodhav no cuenta con activos de una cuantía importante, por un tema de materialidad no es viable hacer revaluaciones, actualmente no se cuenta con ningún terreno o edificio y tampoco se tiene indicios de algún deterioro de valor en el mobiliario. | N/A | |
| 6.1 ¿El Ministerio dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero? | Sí | En la Prodhav, se define si es operativo o financiero en el momento que se inicia con el contrato, al día de hoy solo se cuenta con arrendamientos operativos, nunca se han tenido arrendamientos financieros. | No | No se documenta la respuesta con alguna directriz, procedimientos o minutas de reuniones para analizar los contratos de arrendamiento. |
| 6.2 Para el caso de los arrendamientos | | | | |

| PREGUNTA | RESPUESTA | DOCUMENTACION O JUSTIFICACION | AJUSTE | CRITERIO |
|---|-----------|---|--------|---|
| operativos o financieros, el Ministerio tiene un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y suministro de esta información a la DGCN, para el debido registro de los arrendamientos que incluya como mínimo: | | | | |
| a) Plazos | Sí | Según lo establecido en cada contrato, se analizan las características y se clasifican según la NICSP 13, no es necesario tener un procedimiento para poder clasificar el tipo de arrendamiento, en la NICSP 13 es claro las características de cada tipo de arrendamiento. El procedimiento va más enfocado al flujo del proceso. Nunca se han tenido arrendamientos financieros registrados | No | No se adjunta el plan de acción para el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos. |
| b) Actividades a realizar | Sí | Según lo establecido en cada contrato, se analizan las características y se clasifican según la NICSP 13, no es necesario tener un procedimiento para poder clasificar el tipo de arrendamiento, en la NICSP 13 es claro las características de cada tipo de arrendamiento. El procedimiento va más enfocado al flujo del proceso. Nunca se han tenido arrendamientos financieros registrados | No | No se adjunta el plan de acción para el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos. |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | Sí | Según lo establecido en cada contrato, se analizan las características y se clasifican según la NICSP 13, no es necesario tener un procedimiento para poder clasificar el tipo de arrendamiento, en la NICSP 13 es claro las características de cada tipo de arrendamiento. El procedimiento va más enfocado al flujo del proceso. Nunca se han tenido arrendamientos financieros registrados | No | No se adjunta el plan de acción para el reconocimiento, clasificación y registro de los arrendamientos. |
| 7.1 ¿El Ministerio dispone de un mecanismo para realizar el análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos y suministrar la información a la DGCN mediante Oficio N.º DCN-UAC-1534-2020? | N/A | En la Prodhav no se tienen Asociadas o negocios conjuntos | N/A | |
| 8.1 El Ministerio dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, que incluya: | | | | |
| a) detalle de actividades para suministrar a la DGCN el insumo para el registro contable correspondiente | Sí | En el punto 1,1 se adjunta un detalle del inventario del mes de julio, mes a mes la proveeduría suministra a la contabilidad el detalle del inventario y con este se elabora los asientos contables y el respectivo auxiliar contable | No | No se incorporan dichos elementos en el procedimiento suministrado. |
| b) actualización periódica de existencias | Sí | El inventario se lleva en Excel, la Prodhav no cuenta con sistemas para el control, sin embargo, cada vez que ingresa mercadería o una requisición de algún artículo del inventario, la proveeduría actualiza el Excel. Adicionalmente se elabora tomas físicas periódicas para validar la información del Excel. | No | No se incorporan dichos elementos en el procedimiento suministrado. |
| c) recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica | Sí | El inventario se lleva en Excel, la Prodhav no cuenta con sistemas para el control, sin embargo, cada vez que ingresa mercadería o una requisición de algún artículo del inventario, la proveeduría actualiza el Excel. Adicionalmente se elabora tomas físicas periódicas para validar la información del Excel. | No | No se incorporan dichos elementos en el procedimiento suministrado. |
| d) actividades para identificar y registrar el posible deterioro de los inventarios | N/A | Solo se tiene inventario de suministros y la existencia que se mantiene es muy pequeña, nunca ha existido un indicio de deterioro | No | No se incorporan dichos elementos en el procedimiento suministrado. |
| e) el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS | Sí | El inventario es costado con el método PEPS y es controlado por la proveedora, como se puede ver en el archivo 1,1 de Excel en la pestaña de inventario | No | No se incorporan dichos elementos en el procedimiento suministrado. |
| 8.2 Se cuenta con un plan de acción para identificar y suministrar esta información a la DGCN, para el debido registro de los inventarios que incluya como mínimo: | | | | |
| a) Plazos | N/A | La pregunta o está mal redactada o no se entiende, la contabilidad nacional no solicita esta información individualmente, la información es parte de toda la información solicitada por la contabilidad Nacional dentro de los estados financieros, más, sin embargo, nunca se suministra a detalle esta información, se ve más a nivel macro en el estado de situación o en la parte de notas contables. | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | Ídem | No | |
| c) Responsables definidos para realizar | N/A | Ídem | No | |

| PREGUNTA | RESPUESTA | DOCUMENTACION O JUSTIFICACION | AJUSTE | CRITERIO |
|---|-----------|---|--------|---|
| este proceso | | | | |
| 9.1 El Ministerio dispone de mecanismos para identificar, analizar y remitir a la Contabilidad Nacional la información referente a instrumentos financieros relacionados con: | | | | |
| a) La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales | N/A | La Prodhav no tiene instrumentos financieros | N/A | |
| b) La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio | N/A | La Prodhav no tiene instrumentos financieros | N/A | |
| c) El momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio | N/A | La Prodhav no tiene instrumentos financieros | N/A | |
| d) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de las revelaciones a realizar en notas a los estados financieros | N/A | La Prodhav no tiene instrumentos financieros | N/A | |
| 10.1 El Ministerio cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren los siguientes elementos: | | | | |
| a) Identificación y reconocimiento de provisiones | Sí | Se adjunta procedimiento, actualmente no se tienen provisiones, lo que se registra son los gastos acumulados por pagar de Aguinaldo, Vacaciones y salario escolar. | No | En la explicación el concepto no es claro, no puede darse un gasto acumulado por aguinaldo o no se entiende la contrapartida. |
| b) El análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución | N/A | En la Prodhav no se tienen activos ni pasivos contingentes. | No | Si se podrían presentar activos y pasivos contingentes |
| c) La periodicidad del análisis | N/A | En la Prodhav no se tienen activos ni pasivos contingentes. | No | Si se podrían presentar activos y pasivos contingentes |
| d) El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes | N/A | En la Prodhav no se tienen activos ni pasivos contingentes. | No | Si se podrían presentar activos y pasivos contingentes |
| e) El responsable de analizar y suministrar la información a la DGCN, con el fin de ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros | Sí | No está muy clara la pregunta, sin embargo, se informa que el contacto directo para el análisis y el suministro contable es el MBA Jhovan Calvo Sánchez, contador de la Prodhav | Sí | |
| 11.1 ¿Se dispone de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados con los que cuenta el Ministerio? Tales como: | | | | |
| (a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social | Sí | Se pago lo que establece la normativa del servicio civil y en contribuciones lo que establece la CCSS | No | No se suministra documentación de soporte |
| (b) aguinaldo y salario escolar | Sí | El aguinaldo se paga lo que establece el código de trabajo y el Escolar lo que dicta la ley | No | No se suministra documentación de soporte |
| (c) ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades) | Sí | Lo que establece la normativa del sector publico referente a vacaciones e incapacidades | No | No se suministra documentación de soporte |
| (d) participación en ganancias e incentivos | N/A | La Prodhav no tiene este tipo de beneficios | N/A | |
| (e) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados) | N/A | La Prodhav no tiene este tipo de beneficios | N/A | |
| 12.1 En cuanto a los ingresos ordinarios que recibe el Ministerio, se dispone de mecanismos para: | | | | |
| a) Identificarlos y analizarlos | Sí | Se adjunta procedimiento | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| b) Determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación | Sí | La Prodhav solo tiene ingresos sin contraprestación | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| 12.2 ¿El Ministerio dispone de mecanismos para el análisis y remisión de información a la DGCN para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo? Que contemple como mínimo: | | | | |
| a) La naturaleza de la transacción | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| b) Las circunstancias en que esta se produce | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| c) Las fechas de pago de tales ingresos | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |



AUDITORÍA INTERNA



| PREGUNTA | RESPUESTA | DOCUMENTACION O JUSTIFICACION | AJUSTE | CRITERIO |
|--|-----------|---|--------|--|
| | | motivo no aplica el devengo | | |
| d) Las unidades primarias responsables del reconocimiento | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| e) Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| f) Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| g) Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo | Sí | Los ingresos que recibe la Prodhav corresponden a Cannon por cobros de usos de bases de datos, al funcionar similar a un impuesto no procede el registro hasta que se reciba el activo, por tal motivo no aplica el devengo | No | No se detallan dichos aspectos en el procedimiento. |
| 12.3 En caso de no haber suministrado información para el registro de los ingresos con base en devengo, el Ministerio cuenta con un plan de acción que contemple como mínimo: | | | | |
| a) Plazos | N/A | En la Prodhav se registra en base a devengo, los ingresos son sin contraprestación | No | Si los registros se efectúan de acuerdo a la base devengo, deben existir políticas y procedimientos para la aplicación correcta de la norma. |
| b) Actividades a realizar | N/A | En la Prodhav se registra en base a devengo, los ingresos son sin contraprestación | No | Si los registros se efectúan de acuerdo a la base devengo, deben existir políticas y procedimientos para la aplicación correcta de la norma. |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | En la Prodhav se registra en base a devengo, los ingresos son sin contraprestación | No | Si los registros se efectúan de acuerdo a la base devengo, deben existir políticas y procedimientos para la aplicación correcta de la norma. |



ANEXO N°2
ANALISIS INTEGRAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

| PREGUNTA | PCIAB | | JUSTICIA | | PGR | | RESPUESTA UNIFICADA | JUSTIFICACION |
|---|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|--|
| | RESPUESTA | AJUSTE | RESPUESTA | AJUSTE | RESPUESTA | AJUSTE | | |
| 1.1 El Ministerio tiene mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares, así como para coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) las respectivas conciliaciones con los saldos contables. Además de analizar los errores y las diferencias detectadas, con el fin de gestionar los ajustes correspondientes, al menos en las siguientes cuentas: | | | | | | | | |
| a) inventarios | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) cuentas por cobrar | Sí | No | No | No | No | No | No | |
| c) inversiones | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| d) propiedad, planta y equipo | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| e) activos intangibles | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| f) cuentas por pagar, proveedores | Sí | No | No | No | No | No | No | |
| Otro: | | | | | | | | |
| 1.2 ¿El Ministerio cuenta con instrumentos para efectuar las confirmaciones de saldos de cuentas recíprocas? | Sí | No | Sí | No | No | No | No | |
| 1.3 ¿El Ministerio cuenta con mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, con el fin de alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de la Contabilidad Nacional y con lo establecido en las NICSP? | Sí | No | Sí | No | No | No | No | |
| 1.4 ¿El Ministerio participa activamente de la estrategia del Ministerio de Hacienda a nivel de sistemas de información, con el propósito de realizar los ajustes necesarios para la implementación de las NICSP? | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | El Departamento de Tecnología de Información participa en sesiones de trabajo con el Ministerio de Hacienda, no obstante, los requerimientos gestionados para los sistemas de información no han sido incorporados dentro del plan estratégico de tecnologías de información y comunicación de la DTIC del Ministerio de Hacienda. |
| 1.5 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para realizar un análisis de aquellos hechos relevantes después de la fecha de presentación de los estados financieros (para cumplir con lo establecido en el oficio N.ºDCN-UAC-1534-2020) y la fecha de autorización para su emisión, determinando si debería informar a la DGCN, según su importancia relativa? | Sí | No | N/A | No | No | No | No | La institución no realiza el proceso de emisión de Estados Financieros por lo cual la aplicación de la normativa de NICSP14 no es aplicable, pero se presenta un análisis de la normativa en el seguimiento del efecto de registro de la información y el impacto en el traslado de la información a DGCN para la consolidación. |
| 1.6 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y remisión de información que corresponda a la DGCN? | N/A | No | N/A | No | No | No | No | |
| 2.1 ¿El Ministerio ha establecido un procedimiento para identificar, registrar y clasificar los activos que son de su | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |



AUDITORÍA INTERNA



| PREGUNTA | PCIAB | | JUSTICIA | | PGR | | RESPUESTA | JUSTIFICACION |
|---|-------|------------|----------|------------|-----|-----------|------------|---|
| propiedad? | | | | | | | | |
| 2.2 En caso de haberse identificado bienes del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Plazos | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso? | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 3.1 ¿El Ministerio cuenta con un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la DGCN? | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | N/A | La NICSP 16 aplica para el terreno o las edificaciones con la finalidad de obtener rentas o plusvalías o ambas en lugar de ser usadas para la producción o suministro o para fines administrativos o en su venta en el curso ordinario de las operaciones; razón por la cual, al no contar con dichas propiedades para su inversión la norma no es aplicable al Ministerio de Justicia y Paz. |
| 4.1 ¿El Ministerio ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad? | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| 4.2 En caso de haberse identificado activos intangibles del Ministerio que no han sido registrados, se tiene un plan de acción que incluya como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Plazos | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 4.3 ¿Se han establecido procedimientos para determinar la vida útil de los activos intangibles y su cálculo de amortización correspondiente? | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| 5.1 ¿El Ministerio dispone de un plan de acción, política o procedimiento para analizar la existencia de deterioro del valor de sus activos, que contenga como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Aspectos a considerar para determinar el deterioro | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) Periodicidad de la evaluación | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| c) Responsable de realizar la evaluación | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| d) Pasos a seguir si se determina la existencia de deterioro | N/A | N/A | No | No | 0 | 0 | No | |
| e) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de su registro y revelación en notas | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 6.1 ¿El Ministerio dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero? | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 6.2 Para el caso de los arrendamientos operativos o financieros, el Ministerio tiene un plan de acción para efectuar el reconocimiento, clasificación y suministro de esta información a la DGCN, para el debido registro de los arrendamientos que incluya como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Plazos | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 7.1 ¿El Ministerio dispone de un mecanismo | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | N/A | La NICSP 36 es para todas |



AUDITORÍA INTERNA



| PREGUNTA | PCIAB | | JUSTICIA | | PGR | | RESPUESTA | JUSTIFICACION |
|--|-------|-----|----------|-----|-----|----|-----------|--|
| para realizar el análisis de la existencia de inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos y suministrar la información a la DGCN mediante Oficio N.º DCN-UAC-1534-2020? | | | | | | | | las entidades que sean inversionistas con influencia importante sobre o control conjunto de una entidad donde se invierte cuando la inversión conduce a la tenencia de un interés de propiedad cuantificable; razón por la cual, al no contar con inversiones en asociados y negocios conjunto la norma no es aplicable al Ministerio de Justicia y Paz. |
| 8.1 El Ministerio dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, que incluya: | | | | | | | | |
| a) detalle de actividades para suministrar a la DGCN el insumo para el registro contable correspondiente | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| b) actualización periódica de existencias | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| c) recuento de inventario o tomas físicas de forma periódica | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| d) actividades para identificar y registrar el posible deterioro de los inventarios | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| e) el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS | N/A | N/A | Sí | No | No | No | No | |
| 8.2 Se cuenta con un plan de acción para identificar y suministrar esta información a la DGCN, para el debido registro de los inventarios que incluya como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Plazos | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | N/A | No | No | No | No | No | |
| 9.1 El Ministerio dispone de mecanismos para identificar, analizar y remitir a la Contabilidad Nacional la información referente a instrumentos financieros relacionados con: | | | | | | | | |
| a) La existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | No | La norma aplica dado que un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad. Ejemplos: Activos Financieros (efectivo, instrumentos de patrimonio de otra entidad, derechos contractuales, contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, entre otros) y Pasivos Financieros (obligaciones contractuales, entrega de efectivo u otro activo financiero a otra entidad, intercambio de activos financieros o pasivos financieros, entre otros) |
| b) La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | No | |
| c) El momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | No | |
| d) Recopilación de datos para remitirlos a la DGCN a efectos de las revelaciones a realizar en notas a los estados financieros | N/A | N/A | N/A | N/A | No | No | No | |
| 10.1 El Ministerio cuenta con mecanismos formalmente establecidos para analizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que consideren los siguientes elementos: | | | | | | | | |
| a) Identificación y reconocimiento de provisiones | N/A | No | Sí | Sí | No | No | No | |



AUDITORÍA INTERNA



| PREGUNTA | PCIAB | | JUSTICIA | | PGR | | RESPUESTA | JUSTIFICACION |
|---|-------|----|----------|----|-----|----|-----------|---------------|
| b) El análisis a realizar para ajustar los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución | N/A | No | Sí | Sí | No | No | No | |
| c) La periodicidad del análisis | N/A | No | Sí | Sí | No | No | No | |
| d) El responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes | N/A | No | Sí | Sí | No | No | No | |
| e) El responsable de analizar y suministrar la información a la DGCN, con el fin de ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros | N/A | No | Sí | Sí | No | No | No | |
| 11.1 ¿Se dispone de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados con los que cuenta el Ministerio? Tales como: | | | | | | | | |
| (a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social | N/A | No | Sí | No | No | No | No | |
| (b) aguinaldo y salario escolar | N/A | No | Sí | No | No | No | No | |
| (c) ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades) | N/A | No | Sí | No | No | No | No | |
| (d) participación en ganancias e incentivos | N/A | No | Sí | No | No | No | No | |
| (e) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados) | N/A | No | Sí | No | No | No | No | |
| 12.1 En cuanto a los ingresos ordinarios que recibe el Ministerio, se dispone de mecanismos para: | | | | | | | | |
| a) Identificarlos y analizarlos | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| b) Determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| 12.2 ¿El Ministerio dispone de mecanismos para el análisis y remisión de información a la DGCN para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo? Que contemple como mínimo: | | | | | | | | |
| a) La naturaleza de la transacción | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| b) Las circunstancias en que esta se produce | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| c) Las fechas de pago de tales ingresos | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| d) Las unidades primarias responsables del reconocimiento | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| e) Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| f) Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| g) Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo | Sí | No | N/A | No | No | No | No | |
| 12.3 En caso de no haber suministrado información para el registro de los ingresos con base en devengo, el Ministerio cuenta con un plan de acción que contemple como mínimo: | | | | | | | | |
| a) Plazos | N/A | No | N/A | No | No | No | No | |
| b) Actividades a realizar | N/A | No | N/A | No | No | No | No | |
| c) Responsables definidos para realizar este proceso | N/A | No | N/A | No | No | No | No | |